



Sesionó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial

ADVIERTE TRIBUNAL ELECTORAL

Morena sí realizó actos anticipados

VIOLETA HUERTA

Se determinó que el IEEM debe emitir convocatorias accesibles para personas con discapacidad

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que hubo actos anticipados de campaña en el evento del 14 de enero, donde la exprecandidata de Morena, Delfina Gómez Álvarez, arrancó su precampaña, por lo cual ordenó al tribunal local emitir una nueva resolución, donde a partir de acreditar esas conductas, determine la responsabilidad de las personas denunciadas, individualice e imponga sanciones y dé vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral INE.

También determinó que en la difusión de la convocatoria emitida por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para observadores electorales no se garantizó que personas con discapacidad tuvieran un acceso efectivo a la misma; por lo cual las siguientes convocatorias deberán ser en formatos accesibles y en braille para la ciudadanía que tenga algún tipo de discapacidad.

Durante la sesión de este miércoles también echó abajo la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) que había dejado sin efecto un

punto de la sesión de cabildo que autorizaba la separación del cargo de la alcaldesa de Tecámac, Mariela Gutiérrez Escalante, y ordenaba dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo, y otra más donde se amonestaba a Morena por la asistencia del alcalde de Acolman a un evento de Gómez Álvarez en día inhábil.

CONVOCATORIA

Una persona impugnó la resolución de Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), el cual declaró que no hubo omisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) en implementar ajustes razonables y necesarios en la difusión de la convocatoria para participar como observadores electorales en la elección por la gubernatura mexicana.

El pleno consideró que los agravios fueron fundados porque la autoridad responsable no juzgó el caso con una perspectiva diferenciada, donde se tomara en cuenta a las personas con discapacidad, pues de haberlo hecho, habría concluido que los medios utilizados para la difusión a la convocatoria no garantizaron que se tuviera un acceso efectivo.

Una persona impugnó la resolución de Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)

Piden al TEEM nuevo fallo sobre actos de campaña anticipados

JESSICA XANTOMILA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) solicitó al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) emitir una nueva resolución sobre la posible acreditación de actos de campaña anticipados por parte de la ahora gobernadora virtual electa, Delfina Gómez, y otros militantes y dirigentes de Morena, en un acto realizado el 14 de enero pasado en Toluca, en el contexto del proceso electoral de la entidad.

Indicó que en su anterior resolución —impugnada por el PAN—, en la que estableció la inexistencia de esta infracción, omitió analizar que el evento se realizó en un lugar abierto, frente a más de 4 mil personas que no eran únicamente militantes de Morena y que fue ampliamente difundido.

En sesión pública, los magistrados pidieron determinar la responsabilidad de Mario Delgado, dirigente nacional de Morena; así como de Horacio Duarte Olivares, Óscar González Yáñez, Higinio Martínez Miranda y José Alberto Couttolenc Buentello, al igual que de Morena y los partidos del Trabajo y Verde, para que “individualice e imponga la sanción que corresponda”. Asimismo, solicitaron que se ordene dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora fue aprobado por cinco votos, y Felipe Fuentes Barrera sufragó en contra.